

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación



Radicado: 2-2024-012281

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024 17:38

Doctor

GERMÁN PEÑA MATEUS

Jefe Oficina Asesora de Planeación

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Calle 25 G No. 73 B-90 Complejo Empresarial Central Point

Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2024-021281

Nº Expediente 186/2024/SITPRES

Asunto: Respuesta solicitud ratificación

Cupo vigencias futuras.

Estimado doctor Peña,

Sin el trámite correspondiente por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de manera atenta se hace devolución, junto con todos sus soportes, de la comunicación 2024S-VBOG-013075 del 09 de marzo de 2024, con la cual ese Instituto solicita la ratificación de los cupos de vigencias futuras para los años 2025 y 2026, autorizados mediante oficio No. 2-2023-056551 del 26 de octubre de 2023, de la siguiente manera.

Vigencia	Recurso	Valor Aprobado VF Oficio 2-2023-056551 del 26 de octubre de 2023	Solicitud Reprogramación
2024	Propios	\$ 267.008.170.705	\$ 0
2025	Propios	\$ 302.040.235.557	\$ 291.193.252.946
2026	Propios	\$ 199.692.205.165	\$ 186.086.257.802

Fuente: INVIAS y DGPPN

Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 819 de 2003¹, el cual dispone:

“ARTÍCULO 8. [...]

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad

¹ “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”

Continuación oficio respuesta reprogramación cupo vigencias futuras INVIAS. Ref: 1-2024-021281

presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes". (Negrilla fuera de texto).

En tal sentido, el artículo 32 de la Ley 2342 de 2023², el cual prevé

ARTÍCULO 32. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003.

*Cuando no fuere posible adelantar en la vigencia fiscal correspondiente los ajustes presupuestales a que se refiere el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 819 de 2003, se requerirá de la reprogramación de los cupos anuales autorizados por parte de la autoridad que expidió la autorización inicial, con el fin de dar continuidad al proceso de selección del contratista. **De no ser necesario efectuar algún ajuste, no se requerirá de una nueva autorización de vigencia futura.** Los registros en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación deberán corresponder a los cupos efectivamente utilizados". (Negrilla fuera de texto).*

De acuerdo con la normatividad citada y lo indicado por ese Instituto en la justificación que acompaña la solicitud, se tiene que no existe competencia legal alguna para que el Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS y/o su delegado ratifique la autorización de los cupos de vigencias futuras autorizadas mediante oficio No. 2-2023-056551 del 26 de octubre de 2023 de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional para los años 2025 y 2026, toda vez que no se realiza ningún ajuste a estos y el compromiso que se va a registrar es inferior al cupo inicialmente autorizado.

Cordialmente,

JAIRO ALONSO BAUTISTA

Director General del Presupuesto Público Nacional (E)

Anexos: Lo enunciado en ochenta y dos (82) folios.

Elaboró:
Natalia Beltrán P.
Grupo de Infraestructura e Innovación

Revisó:
Iván Alirio Campos C.
Subdirección de Competitividad y Desarrollo
Sostenible

Firmado digitalmente por: JAIRO ALONSO BAUTISTA

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

² "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024."